RESOLUCION EXENTA Nº 1464

SANTIAGO, 23 JUL 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 90-10, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 4, de 3 de febrero de 2010; el Acuerdo N° 293-13, de la Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 23 de diciembre de 2013 y el Acuerdo 126-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 9 de julio de 2014, todos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 946, de 29 de junio de 2010, que aprobó el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN", Código BIP N° 30074874-0**; la Resolución Exenta N° 105, de fecha 29 de enero de 2014, de este Gobierno Regional que aprueba la modificación del referido Convenio Mandato; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República; y

CONSIDERANDO:

1°- Que, por Resolución Exenta Nº 946, de 29 de junio de 2010, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN", CODIGO BIP Nº 30074874-0.**

2º- Que, por Resolución Exenta N° 105, de 29 de enero de 2014, se aprobó la modificación del cuadro de inversión del proyecto contenido en la clausula TERCERO letra a).

3° Que, mediante acuerdo N° 126-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 9 de julio de 2014, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes, en orden a aprobar el aumento de presupuesto del proyecto "Construcción y Equipamiento Estadio Municipal de San Joaquín", Código Bip N° 30074874-0, por un monto de $96.829.000 (noventa y seis millones ochocientos veintinueve mil pesos), para la comuna de San Joaquín;

4°- Que, por memorándum N° 1066, de fecha 15 de julio de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicito modificar el cuadro de inversión del proyecto en atención a la reevaluación a que fuere sometida la iniciativa y el aumento de presupuesto aprobado por el Consejo Regional Metropolitano;

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

1522/1415

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 15 de julio de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN", CODIGO BIP Nº 30074874-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 15 de julio de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN,** en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA,** ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 2606, de la comuna de San Joaquín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN", CODIGO BIP Nº30074874-0.** Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 946, de fecha 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 126-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 9 de julio de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes, en orden a aprobar la reevaluación del proyecto, lo que se tradujo en un aumento de presupuesto por un monto de $96.829.000 (noventa y seis millones ochocientos veintinueve mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N° 1066, de fecha 15 de julio de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Joaquín, atendida la reevaluación señalada.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles y equipamientos, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), ***Código BIP N° 30074874-0,*** *según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.887.757.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIETO/005	114.409.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	38.232.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	948.-
TOTAL		3.041.346.-

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Firmas: Sergio Echeverría García/ Alcalde/ Municipalidad de San Joaquín// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO

JCP/RZR/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg.
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 15 de julio de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN,** en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA,** ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 2606, de la comuna de San Joaquín, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de abril de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN", CODIGO BIP Nº30074874-0.** Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº 946, de fecha 29 de junio de 2010.

SEGUNDO: El Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 126-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 9 de julio de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes, en orden a aprobar la reevaluación del proyecto, lo que se tradujo en un aumento de presupuesto por un monto de $96.829.000 (noventa y seis millones ochocientos veintinueve mil pesos).

TERCERO: Por memorándum N° 1066, de fecha 15 de julio de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Joaquín, atendida la reevaluación señalada.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles y equipamientos, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), ***Código BIP N° 30074874-0,*** *según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.887.757.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIETO/005	114.409.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	38.232.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	948.-
TOTAL		3.041.346.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGIÓN METROPOLITANA

1522/420.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2012.

SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZR/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg